

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 512 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

27 SEP 2023

VISTO:

El expediente N° 354956(511168)-2023, presentado por **EDICH ELIZABETH MARCELO MENDOZA**, con celular N° **952937778**, sobre descargo a la papeleta de infracción administrativa N° 1060 del 03/08/2023 y el Informe N° 395-2023-MPH/GSP-AGA, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, en acciones de fiscalización personal competente del Área de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Públicos, en fecha 03/08/2023, realizó visita inspectiva a la vivienda ubicada en el Jr. Los Gladiolos Mz. J Lte. 2 -Urbanización Goyzueta -Huancayo, verificando el arrojado de material de construcción en la vía pública, por lo que se impuso la PIA N° 1060, infracción GSP: 1001 "por desmontes y escombros", a nombre de EDICH ELIZABETH MARCELO MENDOZA.

Que, a través del expediente N° 354956(511168)-2023, doña EDICH ELIZABETH MARCELO MENDOZA, formula descargo a la infracción descrita, refiere que el material de construcción encontrando en la vía pública no le pertenece y en la numeración infraccionada habitan varios copropietarios que son sus hermanas con 08 departamentos y la persona que está construyendo es EDA ALEXANDRA MARCELO MENDOZA, adjunta fotografía del predio en construcción, reitera que ella no es responsable del arrojado del material de construcción a la vía pública.

Que, el descargo debe ser atendido conforme prevé el artículo 24 del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, a vista se tiene el Informe N° 395-2023-MPH/GSP-AGA, emitido por el Ing. JHANSELL J. ESPINOZA CARDENAS, responsable de la Oficina de Gestión Ambiental concluye: "Con fecha 25/08/2023 se realizó la inspección al predio ubicado en el Jr. Los Gladiolos Mz. J Lte. 2 (N° 202), y se advierte que es un pasadizo común, encontrando a la administrada quien menciona que en la vivienda viven varios hermanos y cada uno tiene un departamento con su respectivo suministro eléctrico, efectivamente los materiales de construcción y desmontes son retirados por su hermana de nombre EDA MARCELO MENDOZA, la misma que reconoció y que viene realizando construcciones al interior de su predio, se comprometió a retirar por completo los desmontes y recuperar el área verde e instalar plantas, bajo apercibimiento de ser infraccionada, por lo expuesto, el descargo a la PIA N° 1060, resulta procedente, sin perjuicio de establecer las inspecciones inopinadas".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el descargo formulado por **EDICH ELIZABETH MARCELO MENDOZA**, en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción Administrativa N° 1060 de fecha 03/08/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archo.
GSP/PLP
APD/tec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ing. Freddy López Palacios
GERENTE

